

APRUEBA COMPRA DIRECTA
MENOR A 10 UTM. "REPARACION DE
CONTENEDOR COMPACTADO CAMIÓN
RECOLECTOR FORD CARGO"

Huépil, 29 de octubre del 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N.º: 3229/2018/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3º de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- e) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- f) El Decreto Alcaldício N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- g) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, articulo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- h) La solicitud de compra N°213, Proveniente de Dirección de Medio Ambiente, contratación de servicio de soldadura, reparación de contenedor compactado camión recolector marca Ford Cargo, patente FXPD-69, kilometraje 214298 km.
- i) Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto
Francisco Rubilar Sanhueza	[REDACTED]	\$106.981.-
Luis Chavarría Fuentealba	[REDACTED]	\$178.500.-
Juan Iturra Salazar	[REDACTED]	\$271.320.-

- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

1. APRUEBESE la Compra Directa menor a 10 UTM del Producto mencionados en la letra h) de los vistos antes señalados, al proveedor Francisco Rubilar Sanhueza, Rut: [REDACTED] por un valor de \$106.981.- (ciento seis mil novecientos ochenta y un peso) impuesto incluido, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del servicio y las condiciones de pago requeridos por la Dirección de Medio Ambiente y el Municipio.
2. IMPUTESE el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MWC/vv